ACTA DE POSESIÓN Y TOMA DE JURAMENTO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ORITO

En la ciudad de Orito, cabecera notarial del mismo nombre, Departamento del Putumayo, Republica de Colombia, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se presentó ante mi: **MARIA VICTORIA GUACALES BELTRÁN, NOTARIA ÚNICA DE ESTE CÍRCULO**, el señor **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.773.677 expedida en San Agustín – Huila, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ORITO**, para el periodo constitucional 2024 a 2027 por el MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

Para tal efecto presenta los siguientes documentos:

1. Formato único de Hoja de vida.
2. Copia de la credencial expedida la Registraduría Nacional del Estado Civil.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la libreta militar.
5. Certificado expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Afiliación a la EPS.
8. Declaración extrajuicio bajo la gravedad del juramento relacionada con el monto de los bienes y rentas.
9. Certificado sobre la inexistencia de procesos de alimentos
10. Certificado judicial vigente.

Acto seguido, la Notaria procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el acto de la posesión del Alcalde del Municipio de Orito, Departamento del Putumayo y procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al posesionado, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño del Cargo de Alcalde.

"JURA A DIOS Y AL PUEBLO Y PROMETE CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS a lo cual contesto SI LO JURO " SI ASI LO HICIERES DIOS Y EL PUEBLO SE LO PREMIEN SINO ÉL Y ELLOS OS LO DEMANDEN"

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca451720804
28-10-23

CONSTANCIA

La Notaria hace saber al posesionado que esta posesión, solo surtirá efectos fiscales a partir del día primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los mismos.

Quien da posesión **sesionado**

MARIA VICTORIA GUACALES BELTRÁN **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO**